



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 ABR 2021	
Recibido.....	9 23 Hs.
Exp. N°.....	42841 C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**RED PROVINCIAL DE LOCALIZACION DE LOS ODS**  
**AGENDA2030**

**ARTÍCULO 1 -** Crease la RED PROVINCIAL DE LOCALIZACION DE LOS ODS – AGENDA 2030 (en adelante La RED), dentro del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, o el que en un futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 2 -** Objetivo. La RED tendrá por objetivo contribuir y complementar la planificación local de los ODS, en virtud de que resulta necesario priorizar dichos objetivos teniendo en cuenta las particularidades propias de cada territorio.

**ARTÍCULO 3 -** Funciones.

1. Facilitar un enfoque integral de las diversas dimensiones del desarrollo sostenible.
2. Diseñar las políticas públicas locales teniendo en cuenta el enfoque de derechos.
3. Facilitar la recuperación, implementación o profundización de procesos de planificación preexistentes en cada localidad.
4. Orientar la formulación de metas a corto, mediano y de largo plazo.
5. Facilitar el monitoreo de las políticas públicas y la medición de los resultados ya consolidados.



6. Promover la articulación de las políticas locales con los niveles provincial y nacional.
7. Permitir focalizar acciones específicas para grupo vulnerables.
8. Promover y/o consolidar instancias de participación con la sociedad civil.

**ARTÍCULO 4 -** La RED PROVINCIAL DE LOCALIZACION DE LOS ODS – AGENDA 2030 estará integrada por “Puntos Focales” que se distribuirán estratégicamente en toda la extensión del territorio Provincial, de acuerdo a los criterios que determine la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta el compromiso asumido por el municipio o comuna en el cumplimiento de los ODS.

**ARTÍCULO 5 -** El Punto Focal estará a cargo de un responsable con capacidad técnico política para articular y coordinar acciones con los equipos de gobierno y con otros actores sociales y territoriales de la localidad.

**ARTÍCULO 6 -** Son funciones del Punto Focal:

1. Difundir la iniciativa ODS en las instancias ejecutivas, legislativas locales y en la comunidad.
2. Presentar al conjunto del gabinete las metas globales de ODS y las metas nacionales y provinciales.
3. Determinar la composición de un equipo a cargo del proceso de localización.
4. Coordinar la realización del Diagnóstico Local.
5. Coordinar el proceso de priorización de objetivos, de determinación de metas locales y de indicadores de seguimiento.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 7 -** El Poder Ejecutivo Provincial, brindara la colaboración que fuera menester para la puesta en marcha de la Red, autorizándose a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

**ARTÍCULO 8 -** El Poder Ejecutivo Provincial determina la estructura orgánica de la RED PROVINCIAL DE LOCALIZACION DE LOS ODS – AGENDA 2030 y reglamentara la presente ley dentro del plazo de 30 días de su promulgación.

**ARTÍCULO 9 -** Comuníquese.-

DIPUTADA PROVINCIAL  
CESIRAARCANDO



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Provincia de Santa Fe firmo con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales el convenio de colaboración para el desarrollo de los ODS en marzo de 2017.-

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se adoptaron por todos los Estados Miembros de Naciones Unidas en 2015, como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.-

Que la provincia de Santa Fe en el año 2019, presento un informe para Territorializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-

Que en dicho informe, el ejecutivo manifestó que “para el Gobierno de Santa Fe, la localización de los ODS no es la adopción acrítica y vertical de los objetivos globales en contextos locales. Más que un proceso técnico, la localización es un proceso político basado en el aprovechamiento de oportunidades”.-

Que el gobierno provincial, reconoce que para lograr el efectivo cumplimiento de los ODS, se requiere se requiere “una Gobernanza Multinivel (GML) que impulse un conjunto de acciones coordinadas por parte de diferentes niveles de autoridades gubernamentales, basadas en la asociación para crear e implementar políticas”.

Que dentro de esa Gobernanza Multinivel, nos encontramos los miembros que conformamos el poder legislativo provincial, es decir la Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado de Santa Fe y el Poder Judicial, como así también los municipios y comunas.

Que incorporar a los ODS en la gestión local, ya sea comunal o municipal, involucrando actores gubernamentales (nacionales y provinciales), diferentes áreas municipales, como también actores de la sociedad civil y del sector privado va a colaborar no solo en la determinación de las diferentes necesidades, sino que también en la localización de los mismos y al cumplimiento de la agenda 2030 en



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

todos el territorio provincial.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente  
proyecto de Ley.-

DIPUTADA PROVINCIAL  
CESIRAARCANDO

2021